



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023

VISTO:

El Informe Nº 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-PLANIF.III, de fecha 01 de marzo 2023, Informe legal Nº01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ,11 de enero del 2023; Informe Nº011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-PLB.III, de fecha 15 de noviembre del 2022; sobre Formación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza en el Gobierno Regional Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**; los **Gobiernos Regionales** emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del - **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, en ese contexto Legal, el Gerente Regional de Planeamiento de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando Múltiple Nº 20-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 14 de octubre del 2022, informa, que es necesario la **IMPLEMENTACION DE NORMATIVA DE DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA**, todo en el marco de auditoría de desempeño denominada Gestión del Desarrollo Económico vinculado a la cadena productiva de la ciruela roja de la Región de Tumbes; donde, la Controlaría General de la República, alcanza cuestionario con la finalidad de obtener información respecto al grado de conocimiento con el que cuentan los funcionarios del GORE Tumbes, respecto a la **IMPLEMENTACION DE NORMATIVA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA Ley Nº 29778 Ley Marco** para el Desarrollo e Integración Fronteriza.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



Que, al respecto, la **Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza**, define lo espacios de frontera, establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo.

Que, en ese orden, en el **artículo 3 de la referida Ley N° 29778**, se define el desarrollo fronterizo como el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional; y se establece que la integración fronteriza contribuye a la sostenibilidad del desarrollo de los espacios de frontera y es un proceso orgánico convenido por o dos o mas Estados en sus espacios fronterizos colindantes.

Que, por su parte, los artículos 4 y 5 así como la primera Disposición Complementaria Final de la Citada Ley N° 29778 establecen que la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas es formulada por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados en la materia, y propuesta para su aprobación por el Presidente de la República. Cada nivel de gobierno vela por el cumplimiento oportuno de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, de acuerdo al ámbito de competencia; y que los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas son insumos para la formulación de dicha política, la que se armoniza con los acuerdos y mecanismos binacionales y multinacionales de desarrollo e integración fronterizas existentes con los países limítrofes, a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante **Informe N°011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-PLN.III, de fecha 15 de noviembre 2022**, el Planificador III de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, Informa al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la conformación del **COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (CREDIF)**, cuyas conclusiones recomendaciones es la conformación de dicho comité con el apoyo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, **proponiendo como integrantes del comité los representantes de las siguientes instituciones:**

- ✓ El Gobernador Regional quien lo preside.
- ✓ El miembro de las fuerzas armadas de mayor jerarquía de la región designado por el Ministerio de defensa.
- ✓ El jefe policial de mayor graduación de la región designado por el Ministerio del Interior.
- ✓ Dos alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera de la región.
- ✓ Dos alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera de la región



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



Comité de apoyo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico al CREDIFT, el cual está conformado por:

- ✓ El Subgerente de Planeamiento Estratégico
- ✓ Planificadores

Que, respecto a la propuesta del **Comité de Apoyo Técnico**, se tiene que si bien no está contemplado en Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Decreto Supremo N° 017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza; sin embargo, en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR**, en el numeral 4 del artículo 31° establece: **como órganos consultivos a los comités, directorios o institutos de coordinación y de participación Institucional o Multisectorial**; y, anuado a ello, en el numeral 06.2 del artículo 42° de la mencionada ordenanza, se establece funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 44° establece funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, **no considerándose a esta Sub Gerencia como secretaria técnica del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza del Gobierno Regional de Tumbes.**

Que, en consecuencia, si bien Comité de Apoyo Técnico propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico no está desarrollado en la Ley N° 29778 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE; eso no significa que está prohibido su incorporación o que se forme parte del **COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIONFRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (CREDIFT)**, más aun teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, donde en el numeral 4 del artículo 31° establece: **como órganos consultivos a los comités, directorios e institutos de coordinación y de participación institucional o multisectorial.**

Que, seguidamente, es preciso invocar al caso de materia de evaluación los **artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 017-2013-RE**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, que establecen (i) la Conformación del Comité Regional de Frontera y el Proceso de Elección de los alcaldes que integran los Comités Regionales de Frontera, (ii) Condición y periodo de representación de los alcaldes de frontera para integrar los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Fronteras, (iv) el Reglamento interno de los Comités, (v) Formulación de los reglamentos internos, respectivamente como se detalla a continuación:

CAPÍTULO II

COMITÉS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



Artículo 24°.- Conformación del Comité Regional de Frontera El Comité Regional de Frontera está conformado por:

- El Presidente del gobierno regional, quien lo preside
- El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región, designado por el Ministerio de Defensa.
- El jefe policial de mayor graduación de la región, designado por el Ministerio de Interior.
- Dos alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera de la región.
- Dos alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera de la región.

Artículo 25°.- Elección de los alcaldes que integran los Comités Regionales de Frontera
El Presidente del gobierno regional convoca a una asamblea de los alcaldes provinciales y distritales de frontera de su jurisdicción, a fin de elegir a dos alcaldes provinciales y dos distritales para integrar el respectivo Comité Regional de Fronteras.

La Secretaría Ejecutiva del CONADIF velará por el cumplimiento de este proceso

Artículo 30°.- Condición y periodo de representación de los alcaldes de frontera para integrar los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Frontera.

La elección de los representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera, se realiza en relación con su cargo como autoridad local y no a título personal, por un periodo de dos años. En aquellos casos en los que el representante elegido no pueda completar su periodo, por motivos justificados, su reemplazante asumirá automáticamente la representación por el periodo faltante.

Artículo 32°.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Fronteras

Son funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Frontera, dentro de sus respectivas jurisdicciones y en concordancia con las Políticas Nacionales y competencias sectoriales, las siguientes:

- Promover actividades que incentiven el desarrollo sostenible en los espacios de frontera de su jurisdicción.
- Elevar a consulta y opinión del CONADIF aquellas iniciativas de planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronteriza en el marco de su jurisdicción.
- Formular, ejecutar y supervisar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos de sus respectivas jurisdicciones, en armonía con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, las Políticas Nacionales y respetando las competencias de los distintos niveles de gobierno.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos consensuados y dispuestos por el CONADIF.
- Coordinar y apoyar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos con las jurisdicciones colindantes, tanto nacionales como internacionales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



- f) Solicitar, cuando corresponda, la asesoría técnica de los distintos niveles de Gobierno, con el objetivo de optimizar el proceso de formulación, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza.
- g) Armonizar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos con los acuerdos transfronterizos suscritos por el Gobierno Nacional y que tengan implicancia en el ámbito de competencia del respectivo comité.
- h) Informar permanentemente al CONADIF, a través de su Secretaría Ejecutiva, las actividades, inversiones y evaluación de sus intervenciones que se proponga desarrollar en las zonas de frontera y que tengan implicancias en temas de integración fronteriza o en temas de seguridad y soberanía nacional.
- i) Formular directivas vinculadas con el desarrollo e integración fronteriza, dentro de su jurisdicción, de conformidad con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, las demás Políticas Nacionales, las competencias de los distintos niveles de gobierno y con las disposiciones del ente rector, debiendo velar por el cumplimiento de las mismas.



Artículo 33º.- Reglamento de los Comités



Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Fronteras formulan el proyecto de reglamento con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y según los criterios establecidos en el siguiente artículo. El reglamento debe ser aprobado por los respectivos comités.

Artículo 34º.- Formulación de los reglamentos internos

Los reglamentos internos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Fronteras deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Lineamientos para el funcionamiento del comité, como periodicidad de reuniones, procedimientos para la aprobación de los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos de sus correspondientes jurisdicciones, entre otros aspectos; los mismos que deberán ajustarse a los lineamientos que establezca el CONADIF y estar en armonía con la Política de Fronteras.
- b) Mecanismos para la elección de los alcaldes de municipalidades de frontera para integrar los respectivos comités en los casos necesarios.
- c) Mecanismos de coordinación y de relación con los órganos consultivos correspondientes del comité, tales como: los Consejos de Coordinación Regional, Provincial y Distrital.



Que, por lo expuesto se concluye que; (i) la Propuesta de Conformación del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACION FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (CREDIF) y COMITÉ DE APOYO TECNICO DE LA SUBGERENCIA DE PLANAMIENTO ESTRATEGICO al CREDIFT es viable; debido que tiene



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



sustento legal en la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza; (ii) que, el Gobernador Regional, para la elección de alcaldes que integran los comités regionales de frontera, deben seguir el procedimiento estipulado en el artículo 25 del reglamento; (iii) que, debe tenerse en cuenta la condición y periodo de representación de los alcaldes de frontera para integrar los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Frontera, prescrito en el artículo 30 del Reglamento; (iv) que, para formular el Reglamento interno de los Comités, se debe ceñir al procedimiento establecido en el artículo 33 del citado reglamento.

Que, mediante **INFORME N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 11 de enero del 2023; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes **OPINÓ:**

PRIMERO. -PROCEDENTE, la propuesta de conformación del **COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (CREDIF) y COMITÉ DE APOYO TECNICO DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO al CREDIFT es viable**; debido a que tiene sustento legal con Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza; y la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, donde el comité Regional de Frontera está conformado por :

- ✓ EL Gobernador Regional quien lo preside,
- ✓ El miembro de las fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región designado por el Ministerio de Defensa.
- ✓ El jefe policial de mayor graduación de la región designado por el Ministerio del Interior.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital Aguas Verdes
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hsopital

Comité de apoyo técnico de la Sub gerencia de Planeamiento Estratégico al CREDIFT, el cual está conformado por:

- ✓ EL Subgerente de Planeamiento Estratégico
- ✓ Planificadores

SEGUNDO. -SE DISPONGA, CORRER TRASLADO en copia certificada de todos los actuados, **INVITANDO** al **MIEMBRO DE LAS FUERZAS ARMADAS** de mayor jerarquía de la región, designado por el Ministerio de Defensa y al **JEFE POLICIAL** de mayor graduación de la región, designado por el Ministerio de Defensa, para formar parte del **COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACION FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (CREDIF)**; y por los fundamentos expuestos en el presente informe.

TERCERO. -SE DISPONGA, el INICIO del PROCEDIMIENTO para la **ELECCION** de los alcaldes que **INTEGRAN LOS COMITES REGIONALES DE FRONTERA**, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 25 del reglamento con apoyo de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, y por los fundamentos expuesto en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



CUARTO. -SE DISPONGA, que CULMINADO el PROCEDIMIENTO de ELECCION de los integrantes del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACION FRONTERIZA en el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (CREDIF); se establezca la Condición y periodo de representación de los alcaldes de frontera, así como las funciones del Comité Regional; y por los fundamentos expuesto en el presente informe.



QUINTO. -SE RECOMIENDA, una vez CULMINADO todo el PROCEDIMIENTO de ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE TUMBES (CREDIF); se EMITA el ACTO RESOLUTIVO con formalidades de Ley.



Que, estando a lo actuado y contado con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°0032022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000463-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR la conformación del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES integrada por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional quien lo preside.
- El miembro de las fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región designado por el Ministerio de Defensa.
- El jefe policial de mayor graduación de la región designado por el Ministerio del Interior.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital Aguas Verdes.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29091, Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal de Estado Peruano y en Portales.



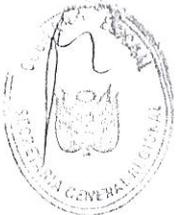
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000418 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 AGO 2023



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme el **COMITE DE APOYO TÉCNICO del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES.**

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL